

LICITACION Nº 19/2019.

Denominación: "Servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en la Factoría de Acerinox Europa, S.A.U."

Fecha anuncio: 07.10.19

Fecha recepción preguntas: 21.10.19

Fecha contestación preguntas: 25.10.19

Fecha recepción ofertas: 07.11.19, antes de las 14:00 horas.

OBJETO

El objeto de esta licitación es definir los trabajos de mantenimiento necesarios para el correcto funcionamiento de los ascensores ubicados en la Factoría de Acerinox Europa, S.A.U.

1. ESPECIFICACIONES

El alcance de los trabajos de mantenimiento de los ascensores se corresponde con las unidades que a continuación se indican:

Nº Asistencia	Nº RAE	Tipo Elevador	Arrastre	Ubicación
1	7098	Ascensor	Eléctrico	PARA
2	8095	Ascensor	Eléctrico	BA-2E
3	8094	Ascensor	Hidráulico	BA-2H
4	9415	Ascensor	Eléctrico	BA-3E
5	9414	Ascensor	Hidráulico	BA-3H
6	-----	Montacargas	Hidráulico	CCP

El plan de mantenimiento definido por EL PROVEEDOR, a aplicar en los aparatos de elevación objeto del contrato tiene como finalidad el mantener en todo momento los aparatos de elevación en perfecto estado de funcionamiento, mediante la realización de las operaciones y tareas necesarias para la consecución de los siguientes objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación.
- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidos para cada uno de los equipos.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y equipos, minimizando las posibles paradas por avería. El PROVEEDOR se compromete a mantener los equipos e instalaciones de EL CLIENTE en las condiciones adecuadas de funcionamiento para el servicio al cual están destinados.
- La seguridad integral referida a aspectos técnicos de estos equipos e instalaciones .
- El cumplimiento de la normativa legal vigente referente a las instalaciones y equipos objeto de este contrato.

- La prestación de un eficiente y eficaz Servicio de Mantenimiento de las instalaciones que permitan prolongar las funciones técnicas para los que fueron requeridos en su momento.

EL PROVEEDOR desarrollará, con carácter general, las siguientes actividades que configuran el servicio:

- La conservación de las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento durante la vigencia del contrato.
- La realización de las operaciones de mantenimiento preventivo periódico y correctivo, necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios de estas instalaciones de acuerdo con lo especificado en las normas de referencia para ascensores UNE-EN 81-1/2 (julio 1999), R.D. 1314/97, RAE (noviembre 1985) y UNE-EN 13015 (JULIO 2002) Y RD 88/2013 DE 8 de febrero ITC AEM 1 "ascensores" de RAEM, sin perjuicio de lo señalado en estas especificaciones técnicas.
- La atención de todo tipo de incidencias, impliquen o no la parada de las instalaciones, con independencia de que su naturaleza este motivada por paradas intempestivas, fallos o defectos de funcionamiento.
- La realización de todos los trabajos programados de mantenimiento preventivo según condición derivados de las inspecciones periódicas.
- La realización de todas las tareas de limpieza en cuartos y fosos de ascensores y escaleras, así como el acompañamiento al personal cuando sea requerida su presencia.
- Se distinguen dos tipos de limpieza:
 - Limpieza Ordinaria, incluida en el importe del contrato.
 - Operaciones semestrales (2 veces al año). Limpieza del techo en cabina; conjunto motor / operador de las puertas de la cabina; puertas y cerraduras de pasillo; foso y cuarto de máquinas.
 - Operaciones anuales (1 vez al año). Limpieza del difusor de alumbrado de cabina; hueco, grúas y fijaciones.
 - - Limpieza Extraordinaria, no incluida en el importe del contrato y facturada de forma independiente
- El aprovisionamiento, stock y reposición de elementos que por su uso, desgaste, degradación y rotura o avería sean necesarios, con el fin de reducir al mínimo o imprescindible los tiempos de parada ante incidencias intempestivas o reposiciones programadas.
- La realización de todas las tareas y operaciones necesarias para la consecución de los objetivos de calidad cuantificables de mantenimiento propuestos, además de las que puedan establecerse y ser exigibles por imperativo legal para este tipo de instalaciones durante la vigencia del contrato.
- La asunción de responsabilidades legales derivadas e inherentes a la actividad del mantenimiento.

- El acompañamiento al personal del Organismo de Control Autorizado por Industria encargado de realizar las Inspecciones Oficiales Periódicas de ascensores, así como las Inspecciones requeridas.
- Las revisiones, inspecciones y/o verificaciones de los elementos y mecanismos del ascensor y/o escalera mecánica, se realizarán con la periodicidad necesaria, de acuerdo al plan de mantenimiento para cada tipo de instalación, para lo cual se tendrá en cuenta la normativa vigente en cada momento y las necesidades propias de cada instalación.

La realización de cualquier intervención de mantenimiento o trabajos distintos a los programados se llevará a cabo comunicando previamente las circunstancias y situaciones a los responsables de EL CLIENTE, que deberán conocer en todo momento el estado de disponibilidad de sus instalaciones, según el Protocolo de Comunicación a seguir para las notificaciones de todos los trabajos.

2. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

2.1 Visitas de Mantenimiento Preventivo. Las visitas de Mantenimiento Preventivo serán llevadas a cabo por EL PROVEEDOR con carácter mensual, previa programación en función de las necesidades de producción de Acerinox ajustándose en la medida de lo posible al horario de trabajo de EL PROVEEDOR, y comprende la revisión de todos los dispositivos de seguridad y elementos vitales de cada aparato elevador, así como los ajustes necesarios en aquellos elementos que lo precisen.

2.2 Lubricación y Limpieza. En cada revisión mensual, se procederá a la lubricación y limpieza de todos los elementos que por su naturaleza o características lo requieran, utilizando lubricantes específicos para cada elevador.

2.3 Avisos de Avería. Se atenderán las solicitudes de Acerinox para corregir las averías que se produzcan en el aparato elevador, el PROVEEDOR se compromete a dar la asistencia necesaria en un plazo máximo de 24 horas.

2.4 Reparaciones y sustituciones. Se reparará o sustituirá las piezas defectuosas del aparato elevador, sin coste para el cliente, que se relacionan a continuación de forma ilustrativa y cualquier otra no relacionada que sea necesaria para el correcto funcionamiento de la instalación:

2.4.1 En cuadro de maniobra: Arrancadores, bobinas, bobinas variador de frecuencia, circuitos impresos, condensadores de control, contactores, contactos auxiliares y de potencia, diodos, fuentes alimentación, fusibles, magnetotérmicos, portafusibles, rectificadores, relés, resistencias de maniobra y caldeo, temporizadores, tiristores, transformadores.

2.4.2 En grupo de tracción: Aceite del circuito oleodinámico, bobinado motor, bobinas freno, cables tracción y del limitador velocidad, contactos, coronas-ejes sinfín, electrofreno, electroválvulas, engrasadores, limitadores velocidad, poleas, retenes, rodamientos, válvulas, zapatas de freno.

2.4.3 En sala de poleas-hueco: Amortiguadores, contactos, engrasadores, finales de carrera, fotorruptores de hueco, inductores, niveladores, pantallas de corte, paros, poleas, soportes.

2.4.4 En cabina: Alumbrado, contactos, elementos mecánicos del acñamiento, engrasadores guías, estación de mandos, manguera maniobra, niveladores, pantallas corte, pesacargas, pilotos luminosos, posicionales, pulsadores, resbalón retráctil, rodaderas, rozaderas.

2.4.5 En puertas: Bisagras, cerraduras, cierres torsión, colgadores puertas, contactos, ejes, frenos retenedores, muelles, patines, pulsadores, roldanas. En operador de puertas: Bobinado de motor, cadenas, contactos, correas, frenos, levas, muelles, piñones.

2.5 Inspecciones generales periódicas. En cumplimiento de la normativa vigente, se comunicará a Acerinox la fecha en la que le corresponde solicitar dicha inspección a un Organismo de Control Autorizado. Con el fin de mantener la instalación en funcionamiento.

En todo caso, EL PROVEEDOR asistirá a dicha inspección obligatoria a realizar por el Organismo de Control Autorizado, siendo por cuenta de Acerinox el pago de los servicios realizados por dicho Organismo o Entidad.

2.6 Información al cliente. Se mantendrá informado a Acerinox de las normas que entren en vigor y afecten a la instalación objeto de mantenimiento. Así mismo

EL PROVEEDOR comunicará, para su aceptación por Acerinox, las reparaciones o sustituciones que, excluidas del contrato, resulten necesarias para mantener el aparato elevador en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad.

2.7 Toda modificación que se efectúe en las características del aparato elevador, en el uso del inmueble o en la normativa reglamentaria, facultará a EL PROVEEDOR a variar las condiciones de este contrato en proporción a los cambios habidos, y todo ello con el conocimiento previo y aceptación de Acerinox.

3. OFERTA ECONOMICA.

El precio se presentará a razón de €/ mes, incluyendo el servicio de atención de llamadas de avería así como el servicio de atención de llamadas de emergencia con respuesta inmediata por parte del proveedor, durante los 365 días del año y las 24 horas del día, entendiéndose como tales, las que se refiere a personas encerradas en la cabina, movilidad de usuarios discapacitados u otras incidencias que impliquen gravedad o urgencia.

4. CONDICIONADO.

- El proveedor realizará los servicios de mantenimiento con estricto cumplimiento a sus obligaciones legales como conservador y según dispone la legislación en materia de aparatos elevadores.
- La aceptación expresa de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas y, la declaración expresa de suscribir el contrato caso de serle adjudicado los trabajos/servicios.
- En su caso la manifestación de la existencia de modificaciones sobre el contenido técnico de la prestación.
- Compromiso irrevocable de constituir aval bancario definitivo por la cuantía exigida en el Pliego de Condiciones Particulares, calculado en función del precio de adjudicación.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, en caso, de que proceda el pago de la cuota anual, justificante acreditativo del ingreso.

- Certificado negativo de descubiertos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a los efectos del art. 42 del Estatuto de los Trabajadores.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria a los efectos del art. 43 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

5.- HOMOLOGACION.

Todos los proveedores que liciten con Acerinox Europa SAU, deben estar homologados.